

Quito, 9 de mayo del 2003

[Signature]
12.05.03.

15272

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

91312

Por medio del presente tengo a bien comunicar a ustedes la cesión de participaciones efectuada por los señores: José Mejía H y Mariana Herrera Bolaños a favor del señor Milton Bolaños A. Mediante Escritura de Pública de 17 de enero del año 2002., para los fines legales pertinentes.

[Signature]

MILTON BOLAÑOS OBANDO
GERENTE.

Francisco
12-05-03
15h.

Impreso
al
Sistema
el 12-05-03

Superintendencia de
Compañias
12 MAYO 2003
Documentación y Archivo



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE PANAMERICANA SEGURIDAD
PANASEG COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR JOSE ALFREDO MEJIA IDROVO
Y MARIANA HERRERA DE MEJIA**

**A FAVOR DE MILTON VICENTE BOLAÑOS
ALVAREZ**

CUANTIA: USD \$ 133.00

QUITO, 17 DE ENERO DEL 2002

~~~~~

**DI: 3 COPIAS**



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR.

**riana Herrera de Mejía**, por sus propios y personales derechos, en calidad de LOS CEDENTES; y, por otra parte el señor **Milton Vicente Bolaños Alvarez**, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA COMPAÑIA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte el señor **José Alfredo Mejía Idrovo** y la señora **Mariana Herrera de Mejía**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos del presente contrato se le podrá deno-



minar como queda señalado o simplemente **LOS CEDENTES**; y, por otra parte el señor **Milton Vicente Bolaños Alvarez**, casado, por sus propios y personales derechos, a quien se les podrá denominar como queda señalado o simplemente **CESIONARIO**. Los comparecientes, son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor **José Alfredo Mejía Idrovo**, es titular de ciento treinta y tres participaciones sociales en la compañía **PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG COMPAÑIA LIMITADA**, de un valor de **UN DÓLAR AMERICANO (\$1.00)** cada una; b) El capital social actual de **PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG COMPAÑIA LIMITADA** es de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$400)** c) **PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG COMPAÑIA LIMITADA**, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el dieciséis de julio de Dos mil uno, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto de dos mil uno. d) La Junta Universal Extraordinaria de socios celebrada el día once de enero del dos mil dos, autorizó en forma unánime la cesión de ciento treinta y tres participaciones sociales de los cedentes en la forma y proporciones que más adelante se detallan; por lo mismo cede a perpetuidad ciento treinta y tres participaciones de un dólar americano (\$1.00), cada una, a favor del Señor Milton Vicente Bolaños Al-

varez. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes LOS CEDENTES tienen a bien ceder en su totalidad y de manera irrevocable ciento treinta y tres participaciones que poseen en PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor Milton Vicente Bolaños Alvarez (cesionario). Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha le corresponden al CEDENTE, incluyendo utilidades retenidas de ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio pactado entre las partes motivo de la presente cesión de participaciones sociales es el nominal, constante en cada titulo de participación, que el cesionario pagarán al cedente, de contado y en moneda de curso legal. Al estar cancelada la totalidad del precio, las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. **CLAUSULA QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.**- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación del respectivo certificado de aportación consiguientemente a la emisión del nuevo titulo de participación social a favor del CESIONARIO. Además se realizará las anotaciones respectivas en el libro de socios y participaciones sociales de la compañía. **CLAUSULA SEXTA: MARGINACIONES.**- El cesionario queda autorizado para solicitar que se sienta razón de esta escritura publica al margen

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



de la matriz de la escritura pública de constitución de **PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG COMPAÑIA LIMITADA**, y al margen de la inscripción de esta última en el Registro Mercantil. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.**- Se acompaña como documento habilitante el Acta de la Junta Extraordinaria de Socios de **PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el once de enero de dos mil dos, de la que consta el conocimiento de los socios de la Compañía para la plena validez de este documento. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma) Doctor Manuel Jiménez Moreano portador de la matrícula profesional número cinco mil doscientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
JOSE ALFREDO MEJIA IDROVO

C.C. 09-0401358-8

C.V.

CONTINUA-...

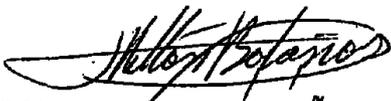
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

...CION:

  
MARIANA HERRERA DE MEJÍA

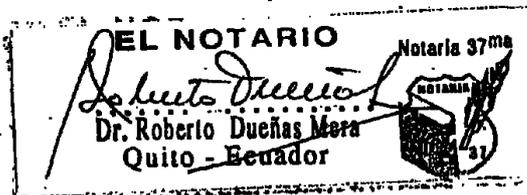
C.C. 056047491-1

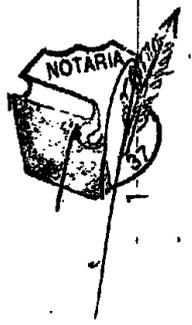
C.V.

  
MILTON V. BOLAÑOS ALVAREZ

C.C. 04-0038990-3

C.V.





CIUDADANIA#MSA 090401358-B  
 MEJIA IDROVO JOSE ALFREDO  
 24 MARZO 1.949  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 01 145 00540  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 49

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA#\*\*\*\*\* V4444VJ442  
 CASADO MARIANA HERRERA  
 SECUNDARIA MILITAR  
 MARCELINO MEJIA  
 MARIA IDROVO  
 QUITO 31/08/99  
 31/08/2011  
 3273945  


CAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE,  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 UNO FOJA (S) UTIL (ES): PARA ESTE EFECTO  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
 UNA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO;  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 17 DE Enero DE 2002

EL NOTARIO  
*[Handwritten signature: Roberto D. ...]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto D. ...  
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

BOLETA DE CIUDADANIA No. 050047491-1  
 HERRERA ALBAN MARIANA-BEATRIZ  
 04 AGOSTO \*\*\*1.945  
 COTOPAXI /LATACUNGA /LA MATRIZ  
 01 258 00773  
 COTOPAXI / LATACUNGA  
 LA MATRIZ 45



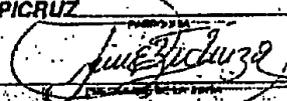

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E133313122  
 CASADO JOSE ALFREDO MEJIA  
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
 SEGUNDO HERRERA  
 PLAZA ALBAN  
 QUITO 6-06-88  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 K 1163408



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

**TSE**

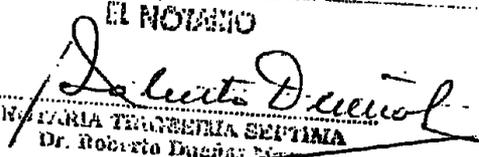
0045-99 (1994 IN) 050047491-1 (1994 IN)  
 HERRERA ALBAN MARIANA BEATRIZ  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE,  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABERLE DEVUELTO EL MISMO  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOMINA DECIMOSEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 17 DE ENERO DE 2009

EL NOTARIO  
 MARIA TERESA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Fern  
 QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CATASTRO

BOLETA DE CIUDADANIA No. 040038090-3  
 BOLANOS ALVAREZ MILTON VICENTE  
 20 ABRIL 1951  
 CARCHI/TULCAN/EL CARNELO /  
 CARCHI / TULCAN  
 TULCAN 51

*[Signature]*

ECUATORIANA V213311222

CASADO ALICIA OSARDO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 VICENTE BOLANOS  
 ANA LUISA ALVAREZ  
 TULCAN 10/10/96  
 10/10/2008  
 1950220

*[Fingerprint]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2008

0002-290 040038090-3

BOLANOS ALVAREZ MILTON VICENTE  
 CARCHI TULCAN  
 JULIO ANDRADE

*[Signature]*

NOTIZACION: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UNIL (50): PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO *dos* FOLIOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

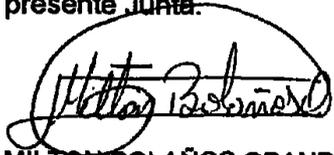
QUITO A *17* DE *Enero* DE *2008*

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Ducasse Mora  
 QUITO - ECUADOR

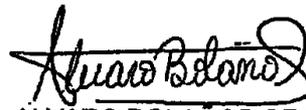
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
PANASEG CIA LTDA.**

**Celebrada el 11 de Enero de 2002**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 12H00 del día 11 de enero de 2002 se reúne en la oficina 103, piso 11, Torre W, Ed. Quito 12, ubicado en la Av. 12 de Octubre y Veintimilla .- Preside la reunión el señor Milton Estalin Bolaños Obando en su calidad de Gerente General y actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta, el Dr. Manuel Jiménez Moreano.- La Presidencia ordena que por medio de Secretaría se verifique la asistencia de los socios: señor Alvaro Colón Bolaños Obando, por sus propios y personales derechos, titular de 133 participaciones de un valor de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1.,00) cada una; el señor Milton Estalin Bolaños Obando, por sus propios y personales derechos, titular de 134 participaciones de un valor de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1.00) cada una, y Crnl. Jose Alfredo Mejia Idrovo titular de 133 participaciones de un valor de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1,00) cada una cada una.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de con un valor de UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, por tanto, verificado el quórum se da inicio a la Junta la misma que tiene el carácter de Extraordinaria y Universal, por estar presente el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social, suscrito y pagado; adicionalmente se deja constancia de que todos los socios presentes manifiestan su voluntad favorable para desarrollar esta Junta; y que todos están de acuerdo y aprueban el orden del día propuesto.- La Presidencia manifiesta que el motivo de esta Junta es el conocer sobre el único punto en el orden del día: CESION DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR José Alfredo Mejía Idrovo.- El señor José Alfredo Mejía Idrovo, expone que es su voluntad vender 133 de sus participaciones sociales, es decir la totalidad al señor Milton Vicente Bolaños Alvarez.- Luego de las deliberaciones, la propuesta del punto único del orden del día es aceptada por unanimidad y los socios quienes dan su aceptación y autorización sobre el mismo. No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente. Se reinstala la presente Junta y la secretaria da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada y ratificada en cada una de sus partes por los socios, declarándose concluida la presente Junta.



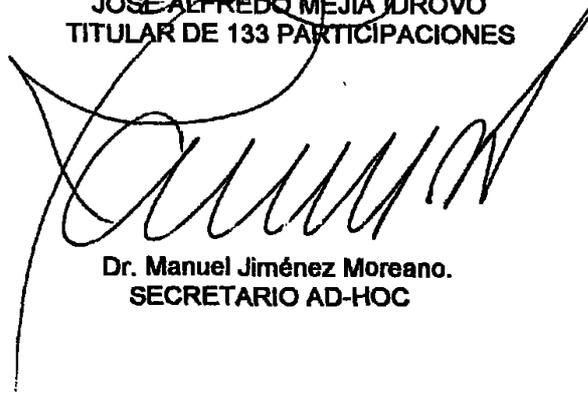
MILTON BOLAÑOS OBANDO  
TITULAR DE 134 PARTICIPACIONES



ALVARO BOLAÑOS OBANDO  
TITULAR DE 133 PARTICIPACIONES



JOSE ALFREDO MEJIA IDROVO  
TITULAR DE 133 PARTICIPACIONES



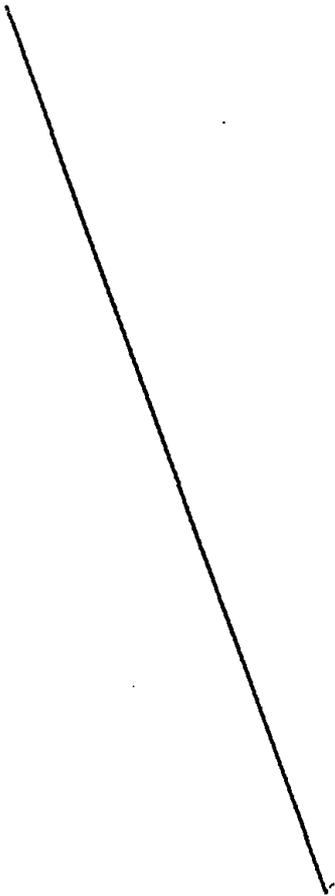
Dr. Manuel Jiménez Moreano.  
SECRETARIO AD-HOC

SEO-  
NO?

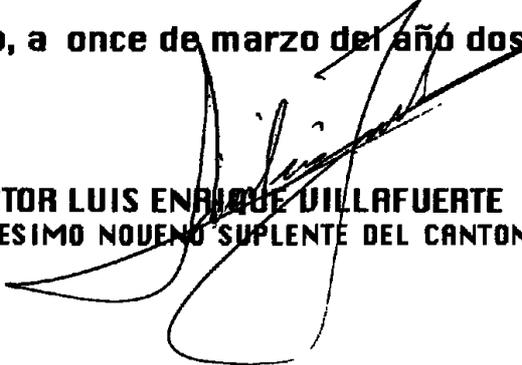


TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA POR JOSE ALFREDO MEJIA IDROVO Y MARIANA HERRERA DE MEJIA, A FAVOR DE MILTON VICENTE BOLAÑOS ALVAREZ, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



-- Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG CIA. LTDA. celebrada en esta Notaría el 16 de julio del año 2.001; tomé nota de la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de enero del año 2.002, cuyo instrumento antecede.- Quito, a once de marzo del año dos mil dos.-

  
DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3213, del REGISTRO MERCANTIL de siete de Agosto del dos mil uno, a fs 2942 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía " PANAMERICANA SEGURIDAD PANASEG CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de Marzo del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ng